

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1608

GG-ESSALUD-2013-1608 2013

Lima, 23 de diciembre del 2013

8.35

VISTA:

La Carta N° 11525 -GCPs-ESSALUD-2013 a través de la cual la Gerencia Central de Prestaciones de Salud remite un proyecto de modificación de la Directiva N° 06-GG-ESSALUD-2012 "Normas para el Uso de Medicamentos No Incluidos en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD", y una propuesta de disposición temporal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 366-PE-ESSALUD-2010 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud; en cuyo literal m) del artículo 4° se establece que dicha Gerencia Central tiene por función, entre otras, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la selección, evaluación, asignación, distribución, uso y ubicación de medicamentos, materiales e insumos, equipamiento médico e instrumental quirúrgico en el ámbito institucional;

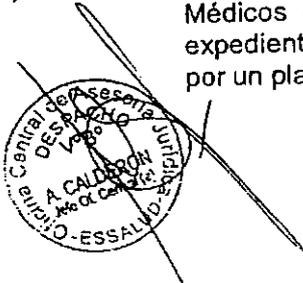
Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 944-GG-ESSALUD-2011 se aprobó el Petitorio Farmacológico de ESSALUD, cuya finalidad consiste en regular la prescripción, dispensación, adquisición y utilización de medicamentos en todas las dependencias del Seguro Social de Salud, promoviendo de esta manera el uso racional de los medicamentos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 469-GG-ESSALUD-2012 se aprobó la Directiva N° 06-GG-ESSALUD-2012 "Normas para el Uso de Medicamentos No Incluidos en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD", la cual tiene como objetivo establecer el procedimiento para la utilización de medicamentos no incluidos en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD para pacientes individualizados con patologías complejas y/o excepcionales;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 658-GG-ESSALUD-2012 se incorporan en la Directiva N° 06-GG-ESSALUD-2012, tres (3) formatos complementarios que obran como Anexos 3, 3A y 4 de la mencionada Directiva;

Que, con Carta de Vista, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud remite un proyecto de modificación de la Directiva N° 06-GG-ESSALUD-2012 que tiene por finalidad viabilizar y agilizar la gestión de las solicitudes para los pacientes nuevos y continuadores en el uso de medicamentos no incluidos en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD; asimismo remite una propuesta para encargar a la Oficina de Recursos Médicos de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, la evaluación de los expedientes de solicitudes de medicamentos no incluidos en el Petitorio Farmacológico, por un plazo de noventa (90) días;

ESSALUD
GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD
OFICINA DE RECURSOS MEDICOS
OF. DE MEDICAMENTOS
24 DIC 2013
Hora 9:00
Firma



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

23 DIC 2013

JOSE TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 003-SG-ESSALUD-2012

147-2012-066

Que, en ese sentido, resulta pertinente aprobar la modificación a la precitada Directiva que permita a los Comités Farmacológicos de las Redes Asistenciales evaluar y autorizar la continuación de uso de medicamentos no incluidos en el Petitorio Farmacológico para pacientes continuadores, bajo criterios de racionalidad, eficacia, seguridad y costo-efectividad; y que el Comité Farmacológico Central se encargue de evaluar y decidir sobre las solicitudes de medicamentos de pacientes nuevos no incluidos en el Petitorio, previa revisión del Comité Farmacológico de la Red Asistencial;

Que, asimismo es necesario modificar los cinco (05) anexos que forman parte de la mencionada Directiva e incorporar uno adicional con la finalidad de permitir un adecuado registro de la información, contar con instrumentos que garanticen una evaluación basada en la evidencia por parte de los Comités Farmacológicos Local y Central así como facilitar la comunicación entre los solicitantes y los evaluadores;

Que, el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, establece que le compete al Gerente General dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** los numerales 6.1, 7.1, 7.2, 7.3 y 7.7 de la Directiva N° 06-GG-ESSALUD-2012 "Normas para el Uso de Medicamentos no Incluidos en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 469-GG-ESSALUD-2012, debiendo quedar redactada en los siguientes términos:

"6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 *En el caso excepcional de presentarse un paciente con una patología compleja, quien previamente ha usado medicamentos del Petitorio Farmacológico institucional para el manejo de su enfermedad y cuyo tratamiento requiera necesariamente el uso de un medicamento no incluido en el Petitorio Farmacológico, el médico especialista tratante puede solicitar que se autorice su uso mediante el Anexo N° 1 (adjuntando documentación solicitada en el mismo), sobre la base de:*
 - a. *Que la condición clínica del paciente y la excepcionalidad de la patología que justifique la utilización del medicamento sustentando su eficacia y seguridad según Medicina Basada en Evidencia y valoración del caso clínico.*
 - b. *Fracaso terapéutico descrito y documentado a las alternativas disponibles en el Petitorio Farmacológico para dicha patología.*
 - c. *Contraindicaciones a las alternativas disponibles en el Petitorio Farmacológico, que incluyen: reacciones de hipersensibilidad, gestación, interacciones medicamentosas clínicamente relevantes, las que deberán ser descritas y documentadas.*
 - d. *Reacciones adversas a las alternativas disponibles en el Petitorio Farmacológico, que determine la suspensión definitiva del medicamento, evaluadas por el Comité de Farmacovigilancia de la Red Asistencial, respaldado por el respectivo informe.*

(...)

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

23 DIC 2013

JOSE TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 003-SG-ESSALUD-2012



7.1 El profesional médico especialista, quien solicita el uso de un medicamento no incluido en el Petitorio Farmacológico mediante Anexo N° 1 (con documentación requerida en el mismo), solicitará a la Jefatura del Departamento, a través de la Jefatura del Servicio, la convocatoria de una Junta Médica especializada para la evaluación del caso, la cual emitirá un Informe mediante el Anexo N° 2, sobre la pertinencia de uso del medicamento no incluido en el Petitorio Farmacológico, sustentada en la necesidad del paciente, el pronóstico de la enfermedad, así como la eficacia, seguridad y costo del medicamento.

No se podrá prescribir (recetar) un medicamento no incluido en el Petitorio Farmacológico sin contar con respuesta aprobatoria del procedimiento contemplado en la presente Resolución.

7.2 El expediente foliado de la solicitud, conteniendo la acreditación del seguro del paciente, el Anexo N° 1 (con la documentación requerida en el mismo), Anexo N° 2, copia simple del segmento de la Historia Clínica que sustente la condición del paciente respecto a la solicitud y el reporte de Farmacia sobre el uso previo del medicamento del Petitorio Farmacológico para el tratamiento de la enfermedad objeto de la solicitud, es presentado al Comité Farmacológico de la Red Asistencial para que evalúe técnicamente la solicitud, bajo responsabilidad.

7.3 El Comité Farmacológico de la Red Asistencial, después de la evaluación correspondiente, emitirá un informe, aceptando o rechazando la solicitud de uso del medicamento mediante el Anexo N° 3, que de ser aprobado, a la brevedad posible, lo enviará a la Gerencia de la Red Asistencial acompañando el expediente completo; de no ser aprobada la solicitud, informará al Servicio correspondiente.

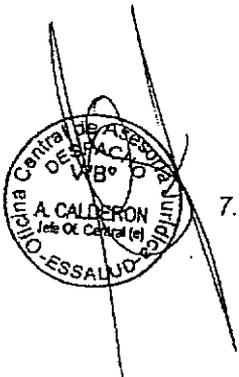
La Gerencia de la Red Asistencial enviará el expediente aprobado a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud en un plazo no mayor de tres (03) días, para que la Oficina de Recursos Médicos solicite al Comité Farmacológico Central la evaluación de la solicitud. El Comité Farmacológico Central, después de la evaluación correspondiente, emitirá un informe, aprobando o rechazando la solicitud; de ser aprobada la solicitud, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud solicitará a la Gerencia Central de Logística, con copia a la Gerencia de la Red Asistencial, la habilitación del Código SAP para que el producto pueda ser adquirido por la Red Asistencial; de ser rechazada la solicitud, informará a la Gerencia de la Red la decisión, acompañando el expediente completo.

La aprobación del uso del medicamento será hasta por seis (06) meses, dependiendo del esquema de tratamiento a usar o las características de la enfermedad para la cual se solicita su uso.

Si el medicamento ha sido aprobado para su uso, antes que el paciente empiece a usarlo, el médico tratante deberá hacer firmar al paciente, o a su apoderado, un consentimiento informado para el uso del medicamento.

(...)

7.7 La responsabilidad de la autorización del uso de un medicamento no incluido en el Petitorio Farmacológico para un paciente continuador es exclusivamente del nivel local. Para los pacientes para quienes no se solicita continuar con el uso de un medicamento no incluido en el Petitorio Farmacológico, el Servicio, en coordinación con Farmacia, debe reportar al Comité Farmacológico de la Red, antes de cumplir los seis (06) meses desde su última autorización, el motivo por el cual no se solicita continuar su uso, según Anexo N° 4.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

23 DIC 2013

JOSE TERRONES OELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 003-SG-ESSALUD-2012

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1608 -GG-ESSALUD-2013

Para que un paciente que está recibiendo un medicamento no incluido en el Petitorio Farmacológico pueda continuar su tratamiento, la Jefatura del Servicio, con visto bueno de la Jefatura del Departamento, presentará con un mes de anticipación (al quinto mes de su autorización) al Comité Farmacológico de la Red la solicitud de continuación mediante el Anexo N° 4 (con la documentación requerida en el mismo), acompañando la acreditación del seguro del paciente y la solicitud de compra. Una vez hecha la evaluación, el Comité Farmacológico de la Red emitirá un informe aprobando o no la solicitud mediante el Anexo N° 5; de no ser aprobada la solicitud se retornará el expediente al Servicio correspondiente. De ser aprobada, se enviará el expediente a la Gerencia de la Red para que mediante proveído comunique a la Oficina de Planificación Operativa (OPO), la que verificará y validará la información, que de ser favorable comunicará a la Oficina de Adquisiciones de la Red y a la Gerencia Central de Logística para la habilitación del código SAP y se proceda a la compra. Asimismo, los Comités Farmacológicos de las Redes Asistenciales informarán trimestralmente a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud las autorizaciones que han realizado durante ese periodo.

La aprobación del uso del medicamento será hasta por seis (06) meses, dependiendo del esquema de tratamiento a usar o las características de la enfermedad para la cual se solicita su uso.

Los Comités Farmacológicos de las Redes Asistenciales deberán conformar un archivo de los pacientes que hacen uso de medicamentos no incluidos en el Petitorio Farmacológico.
(...)"

2. **MODIFICAR** los anexos 1, 2, 3, 3A y 4 de la Directiva N° 06-GG-ESSALUD-2012 "Normas para el Uso de Medicamentos no Incluidos en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD"; por los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, que se adjuntan a la presente Resolución.
3. **DEJAR SIN EFECTO** los numerales 7.4, 7.5, 7.6 y 7.8 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 06-GG-ESSALUD-2012.
4. **ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Médicos de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, para que a través del Área Especializada de Selección o del Comité Farmacológico Central, evalúe los expedientes de solicitudes de medicamentos no incluidos en el Petitorio Farmacológico, por un plazo de noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de la presente Resolución.
5. **DISPONER** que la Gerencia Central de Prestaciones de Salud se encargue de la difusión de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

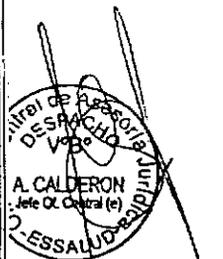


ECO. MIGUEL LA ROSA PAREDES
GERENTE GENERAL (e)
ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

23 DIC 2013

JOSE TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 003-SG-ESSALUD-2012



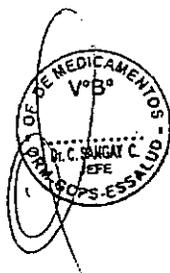
ANEXO N° 1

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE UN MEDICAMENTO NO INCLUIDO EN EL PETITORIO FARMACOLOGICO

La presente solicitud se enmarca en los valores de la Seguridad Social en Salud: solidaridad, equidad e integralidad, con el fin de brindar una prestación oportuna, eficiente y de calidad para los asegurados y derechohabientes.

Con la debida justificación de Medicina Basada en Evidencia y una vez agotadas las opciones terapéuticas del Petitorio Farmacológico (medicamento, dosis y duración de tratamiento) para el manejo de una patología es posible brindar una opción de acceso al medicamento no incluido en el Petitorio Farmacológico para casos excepcionales, completando el presente formulario. Llenar ficha electrónica (fundamente y utilice hojas adicionales de ser necesario).

El médico solicitante se compromete a documentar objetivamente e informar la evolución clínica y el resultado de la intervención, así como todo aquello que sea solicitado por motivo del medicamento.



I. INFORMACIÓN

- 1.1. Fecha:
- 1.2. Red:
- 1.3. Centro Asistencial: Departamento:
- Servicio:
- 1.4. Médico Solicitante: CMP N°
- 1.5. Especialidad: RNE N°



II. DATOS DEL PACIENTE

- 2.1. Paciente:
- 2.2. Seguro: Historia Clínica:
- 2.3. Edad: Sexo: Peso: Talla: Área de Superficie Corporal:
- 2.4. Estado funcional del paciente: Inicial: Basal:

III. MEDICAMENTO SOLICITADO

Medicamento	
Presentación	
Concentración	
Vía de administración	
Dosis diaria	
Esquema de tratamiento	
Cantidad solicitada.	
Costo mensual	
Registro Sanitario	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

23 DIC 2013

JOSE TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 001 SG-ESE/UD-2013

Grupo farmacológico	
Rellenar todos los espacios (o NA cuando no aplica).	

IV. EVALUACION DEL DIAGNOSTICO

- 4.1. Diagnóstico:
- 4.2. Fecha de Diagnóstico:
- 4.3. Criterios Diagnósticos:
 - 4.3.1 Clínicos: Folio N°:
 - 4.3.2 Apoyo al Diagnóstico:
 - 4.3.3 Sustento:

V. EVALUACION CLINICA

- 5.1. Descripción cronológica:
- 5.2. Comorbilidades:
 - 5.2.1 Situación actual:
 - 5.2.2 Manejo:

VI. TRATAMIENTO RECIBIDO CON MEDICAMENTO INCLUIDO EN PETITORIO

- 6.1 Tratamiento realizado:
- 6.2 Respuesta al tratamiento recibido
 - 6.2.1 Definición de la respuesta al tratamiento:
 - 6.2.2 Respuesta al tratamiento: Referencia:
- 6.3 Determinar el motivo por el cual no es posible usar (o seguir usando) el medicamento incluido en petitorio para continuar el tratamiento de la enfermedad en el paciente.
 - 6.3.1 Falla:
 - 6.3.2 Reacción adversa grave o inmanejable o intolerancia:
 - 6.3.3 Imposibilidad de uso de medicamento de Petitorio por contraindicación u otra causa:
 - 6.3.4 No hay alternativa en el PF:
 - 6.3.5 Otros:

VII. SUSTENTO TÉCNICO

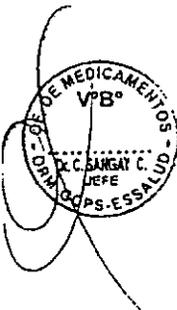
Beneficios principales y secundarios: Detallar en el ítem que corresponde y sustentar con Medicina Basada en Evidencia (MBE).

- 7.1 Curación:
- 7.2 Control de la enfermedad:
- 7.3 Retraso en la progresión:
- 7.4 Previene la discapacidad:
- 7.5 Sobrevida global:
- 7.6 Sobrevida libre de enfermedad:
- 7.7 Calidad de vida:
- 7.8 Otro Sustentar:
- 7.9 Pronóstico:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

23 DIC 2013

JOSE TERRONES CELIS
FEUATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 003-SG-ESSALUD-2012



VIII. CONCLUSIONES

Sustentar la eficacia, seguridad y costo efectividad del medicamento propuesto con Medicina Basada en Evidencia, adjuntando las fuentes bibliográficas utilizadas, realice una evaluación crítica de la literatura de acuerdo al ítem X "Evaluación crítica de la evidencia científica presentada"

- 8.1 Seguridad:
- 8.2 Eficacia:
- 8.3 Costo efectividad:
- 8.4 Conclusión Final:

IX. SEGUIMIENTO

- 9.1 Clínica:
- 9.2 Laboratorio:
- 9.3 Seguridad del medicamento:

X. EVALUACIÓN CRÍTICA DE LA EVIDENCIA CIENTÍFICA PRESENTADA: De acuerdo a la Directiva N° 005-GG-ESSALUD-2010. "Normativa de Uso del Petitorio farmacológico de ESSALUD". Remitir la literatura científica en medio magnético: enlace WEB, artículo en PDF y HTML.

Resumen de estudio clínico: Solo para el estudio principal, el resumen de los otros estudios debe remitirse en hojas adicionales.

1. Título:
2. Duración y fecha del estudio:
3. Tipo de estudio:
4. Objetivo del estudio:
5. Criterios de inclusión y exclusión:
6. Pacientes seleccionados: aleatorizados:
y terminaron el estudio:
7. Resultados del estudio:
8. Aplicabilidad de los resultados del estudio al paciente:

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS: En el orden siguiente: Metaanálisis y Revisión Sistemática, Ensayos clínicos, Otros estudios.

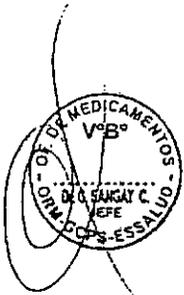
Firma y sello del médico solicitante

NO SE TRAMITARÁN SOLICITUDES CON INFORMACIÓN INCOMPLETA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

23 DIC 2013

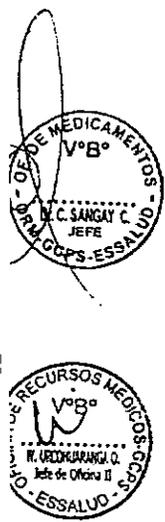
JOSE TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
REF. N° 003-EG-ESSALUD-2012



ANEXO N° 2

INFORME DE JUNTA MÉDICA

Paciente:		Fecha:	Hora de inicio:	Hora de término:
Edad:	Sexo:	Servicio:		
Participantes:		Cargo	Dictamen (favor-contra)	
Dr.		Jefe de Servicio		
Dr.		Servicio:		
Diagnóstico:				
Tratamiento recibido:				
Especificar el motivo de Junta Médica:				
Evaluación del caso clínico				
a) Evaluación de la necesidad del paciente:				
b) Justificación de la solicitud:				
c) Eficacia del medicamento propuesto:				
d) Evaluación de los beneficios del tratamiento:				



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Seguro Social de Salud

23 DIC 2013

JOSE TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 003-SG-ESSALUD-2012

Tratamiento propuesto:
Pronóstico de vida sin el tratamiento solicitado:
Pronóstico de vida con el tratamiento solicitado:
Conclusiones:
Recomendaciones:

Firma y Sello Jefe de Departamento	Firma y Sello Jefe de Servicio	Firma y Sello Médico Especialista 1
Firma y Sello Médico Especialista 2	Firma y Sello Médico Especialista 3	Firma y Sello Médico Especialista 4



Los valores de la Seguridad Social en Salud son: solidaridad, equidad e integralidad, con el fin de brindar una prestación oportuna, eficiente y de calidad para los asegurados y derechohabientes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

23 DIC 2013

JOSE TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 003-SG-ESSALUD-2012

ANEXO N° 3

INFORME DEL COMITE FARMACOLOGICO DE LA RED ASISTENCIAL PARA APROBACIÓN O DENEGACIÓN DE USO DE UN MEDICAMENTO NO INCLUIDO EN EL PETITORIO FARMACOLÓGICO DE ESSALUD¹ PARA PACIENTES NUEVOS

I. DATOS INFORMATIVOS:

- 1.1. Procedencia:
- 1.2. Recepción:
- 1.3. Evaluación:

II. DATOS DEL PACIENTE

- 2.1. Paciente:
- 2.2. Seguro:
- 2.3. Historia Clínica:
- 2.4. Edad:
- 2.5. Diagnóstico:

III. DATOS MEDICAMENTO SOLICITADO

Medicamento	
Presentación	
Costo mensual	
Posicionamiento	
Grupo farmacológico	
Mecanismo de acción	
Rellenar todos los espacios (o NA cuando no aplica).	

IV. EVALUACION POR EL COMITÉ FARMACOLÓGICO DE LA RED ASISTENCIAL

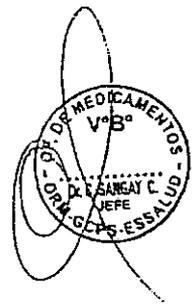
Sobre la base de la información del expediente que sustenta la solicitud de uso del medicamento no incluido en el Petitorio Farmacológico y teniendo en cuenta información complementaria, de ser necesaria, el Comité Farmacológico Local evaluará la solicitud, con el rigor técnico y ético que le compete, bajo las siguientes consideraciones.

4.1 Evaluación de la información presentada

- 4.1.1 Diagnóstico definitivo:
- 4.1.2 Tratamiento recibido:
- 4.1.3 Respuesta a la terapia:
- 4.1.4 Justificación:

4.2 Análisis del medicamento solicitado:

¹ Incluye patologías que requieren nutrientes como elementos principales de su tratamiento.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

23 DIC 2013

JOSE TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL: N° 003-SG-ESSALUD-2012

- 4.2.1 Seguridad:
- 4.2.2 Eficacia comparativa:
- 4.2.3 Beneficios de la terapia:
- 4.2.4 Papel del medicamento en la terapia:
- 4.2.5 Sustento técnico:

4.3 Evaluación crítica de la evidencia científica presentada: De acuerdo a la Directiva N° 005-GG-ESSALUD-2010. "Normativa de Uso del Petitorio farmacológico de ESSALUD". Remitir la literatura científica en medio magnético: enlace WEB, artículo en PDF y HTML. El Comité Local debe complementar la evidencia científica en función de su decisión final.

Resumen de estudio clínico: Solo para el estudio principal, el resumen de los otros estudios debe remitirse en hojas adicionales.

- 1. Título:
- 2. Duración y fecha del estudio:
- 3. Tipo de estudio:
- 4. Objetivo del estudio:
- 5. Criterios de inclusión y exclusión:
- 6. Pacientes: Pacientes seleccionados: _____, aleatorizados: _____, y que terminaron el estudio:
- 7. Características basales de los grupos de análisis:
- 8. Tratamiento de los grupos:
- 9. Análisis estadístico:
- 10. Resultados del estudio:
- 11. Aplicabilidad de los resultados del estudio al paciente:

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 5.1. Conclusiones:
- 5.2. Aprobación:
- 5.3. Recomendaciones:

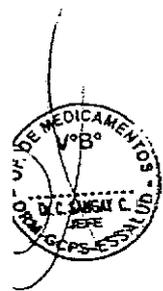
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS ADICIONALES EVALUADAS de acuerdo al tipo de estudio: Metanálisis y Revisión Sistemática, Ensayos clínicos, Otros estudios

NO SE ACEPTARÁ DOCUMENTOS INCOMPLETOS Y SIN SUSTENTACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud.

23 DIC 2013

JOSE TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 003-SG-ESSALUD-2012



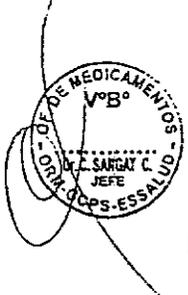
ANEXO N° 4

REPORTE SEMESTRAL DE RESULTADOS CLINICOS DEL PACIENTE QUE RECIBE UN MEDICAMENTO NO INCLUIDO EN EL PETITORIO FARMACOLOGICO¹

El presente reporte se basa en el diagnóstico de la enfermedad, estadio clínico, descripción y evaluación de la evolución clínica con parámetros objetivos y medibles como respuesta a la intervención terapéutica instaurada. Debe estar debidamente sustentado y documentado con evidencia clínica y exámenes complementarios.

La información solicitada se acompañará de copia del segmento de la Historia Clínica que comprenda el periodo de atención en el que el paciente se encontraba recibiendo el medicamento motivo de la solicitud y será remitida al Comité Farmacológico Local, quien evaluará y emitirá un dictamen autorizando o no la continuación del Medicamento no Incluido en el Petitorio Farmacológico.

En el caso que no se solicite la continuación del uso del medicamento haga informe breve de las razones por las cuales no se solicita:



I. DATOS GENERALES

- 1.1. Evaluación:
- 1.2. Centro o Red Asistencial:

II. DATOS DEL PACIENTE Y ANTECEDENTES

- 2.1. Paciente:
- 2.2. Edad:
- 2.3. Estado funcional del paciente: Basal:
Actual:



III. EVOLUCION DE LA ENFERMEDAD CON EL TRATAMIENTO

- 3.1. Diagnóstico:
 - 3.1.1 Inicial:
 - 3.1.2 Actualizado:
- 3.2. Evolución de la enfermedad y situación clínica actual:
- 3.3. Tratamiento:
 - 3.3.1 Inicio de uso:
 - 3.3.2 Duración:
 - 3.3.3 Adherencia:
 - 3.3.4 Tolerancia:
 - 3.3.5 Reacciones adversas:

¹ Incluye patologías que requieren nutrientes como elementos principales de su tratamiento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

23 DIC 2013

JOSE TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 003-SG-ESSALUD-2012

3.4. Evolución de la enfermedad con intervención del medicamento:

Folios:

3.5. Evaluación del resultado:

SUSTENTO TECNICO

4.1. Justificación:

4.2. Seguimiento:

V. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS EVALUADAS: en el orden siguiente:
Metanálisis/Revisión Sistemática, Ensayos clínicos, Estudios de Cohortes y otros estudios.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

23 DIC 2013

JOSE TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 003-SG-ESSALUD-2012

ANEXO N° 5

INFORME DEL COMITÉ FARMACOLOGICO LOCAL RELACIONADO CON EL USO DE MEDICAMENTO NO INCLUIDO EN PETITORIO FARMACOLOGICO PARA PACIENTES CONTINUADORES¹

El Comité Farmacológico de la Red Asistencial elaborará el presente informe teniendo en cuenta el informe del Reporte Semestral de Resultados Clínicos del Paciente que recibe un Medicamento no Incluido en el Petitorio Farmacoterapéutico. Este informe se basará en el diagnóstico de la enfermedad del paciente, evolución clínica, con parámetros objetivables y medibles, como respuesta a la intervención farmacológica instaurada.



I. DATOS GENERALES

- 1.1. Recepción:
- 1.2. Evaluación:
- 1.3. Centro o Red Asistencial:
- 1.4. Servicio/Departamento:

II. DATOS DEL PACIENTE

- 2.1. Paciente:
- 2.2. Edad:
- 2.3. Estado funcional del paciente:
Inicial: Actual:
- 2.4. Enfermedad:

III. MEDICAMENTO SOLICITADO:

Medicamento	
Inicio	
Duración	

IV. EVALUACION DEL SUSTENTO

- 4.1 Evaluación de la adherencia:
- 4.2 Evaluación de los resultados obtenidos:
- 4.3 Evaluación de seguridad:

V. EVALUACIÓN ACTUALIZADA DE LA EVIDENCIA: SOLO SI HAY ESTUDIOS NUEVOS QUE PUEDEN AFECTAR LA DECISIÓN FINAL

- 5.1. Evaluación de la evidencia científica actualizada:
- 5.2. Conclusiones:

¹ Incluye patologías que requieren nutrientes como elementos principales de su tratamiento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

23 DIC 2013

JOSÉ TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 003-SG-ESSALUD-2017



5.3. Aprobación:

5.4. Recomendaciones:

NO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS INCOMPLETOS Y SIN SUSTENTACIÓN



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

2

23 DIC 2013

JOSE TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 003-SG-ESSALUD-2012